

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas anuales en efectivo el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Con pago de fuera de la capital se harán por libranzas del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cubren con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, en distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2 de Mayo de 1911)

OFICINAS DE HACIENDA

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, me dice, con fecha 15 del actual, lo siguiente:

«Esta Dirección general, en virtud de la autorización que le ha sido conferida por el Real decreto de 9 de Febrero de 1909 y por la Real orden de 29 de Marzo de 1911, encargando al Banco de España la aplicación y entrega de las hojas de cupones de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, ha acordado que se realice dicho servicio con arreglo á las prevenciones siguientes:

La petición de las hojas de cupones correspondientes á los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, tendrá lugar del 1.º al 30 de Mayo próximo, en el Negociado de Recibo de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas ó en la Intervención

de Hacienda de las provincias, mediante la presentación de los títulos con facturas facilitadas gratuitamente por dichas oficinas.

Transcurrido el plazo mencionado, deberá solicitarse forzosamente la entrega de las hojas de cupones en la Dirección general del ramo.

Los títulos presentados por los poseedores serán comprobados con la factura en su numeración y serie y devueltos á los interesados con el talón que ha de servir en su día para recoger del Banco de España las hojas de cupones correspondientes.

La Dirección general de la Deuda y las Delegaciones de Hacienda podrán relevar, cuando lo estimen oportuno, de la presentación de los títulos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito con la anticipación necesaria para que los Directores, Gerentes ó Administradores que se hallen facultados para ello, declaren bajo la responsabilidad de la Compañía por ellos representada, que los títulos comprendidos en la factura se hallan depositados en sus cajas con anterioridad y han presentado y cobrado de cada título los cupones de dos ó más vencimientos.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, darán á conocer previamente á la Dirección general de la Deuda ó á la Delegación de Hacienda en la provincia respectiva, la firma del Gerente ó Administrador facultado para formular la reclamación y el sello de la Sociedad, á fin de comprobar su identidad con las de las facturas.

La Dirección general de la Deuda y las Delegaciones de Hacienda, no obstante haber relevado de la presentación de los títulos á alguna Compañía mercantil, podrán comprobar la existencia de ellos, bien

comisionando, de acuerdo con la misma, un empleado que examine éstos en la caja en que estén depositados, bien exigiendo la presentación de todos ó parte de ellos en las oficinas en que tuvo lugar la entrega de la factura.

Registrada ésta en el libro correspondiente y segregado el talón que ha de entregarse al presentador, suscribirá el Negociado correspondiente la diligencia de comprobación que consta en la factura y se remitirá ésta por la Intervención de Hacienda á la Dirección general del ramo para su asiento en los libros de emisión de las hojas de cupones que abrirá oportunamente la Intervención de dicho Centro.

Tanto las facturas recibidas de las Intervenciones de Hacienda, como las presentadas en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, se remitirán, una vez realizada la anotación antes indicada, al Banco de España, para que dicho Establecimiento pueda aplicar á cada factura las hojas correspondientes, remesarlas á las provincias las que correspondan y entregarlas en su día á los interesados.

El Banco de España fijará, en la forma que estime más conveniente, los días en que, tanto en la Central como en las Sucursales, haya de tener lugar la entrega de las hojas á los presentadores, pudiendo exigir, en los casos en que lo juzgue oportuno, la presentación de los títulos comprendidos en las facturas.

Una vez realizada por el Banco de España la entrega de las hojas comprendidas en las facturas remitidas al mismo, devolverá éstas á la Dirección general de la Deuda con las hojas de cupones que no hayan sido aplicadas para su ingreso en la caja

reservada, á fin de que puedan ser entregadas por dicho Centro conforme vayan reclamados por los tenedores de los títulos no presentados en el plazo marcado. A este efecto fijará oportunamente la Dirección general de la Deuda, de acuerdo con dicho Establecimiento, el día en que cese en sus cajas la entrega de las hojas de cupones.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que las horas de presentación son de diez á doce.

León 27 de Abril de 1911.—El Interventor de Hacienda, José Murciano.

Don Federico Iparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que á continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se expresan á continuación:

Partido judicial de La Bañeza

Causa por robo, contra Marcelino Antón, señalada para el día 15 de Mayo próximo.

Otra, por incendio, contra Vicente Fernández, señalada para el día 16 del mismo.

Otra, por homicidio, contra Benito Villamandos, señalada para el día 17 de dicho mes.

Otra, por homicidio frustrado, contra Benito de la Torre y otro, señalada para los días 18 y 19 del expresado mes de Mayo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad
D. Marcelo Aidonna, de Felechares
> Marcos Castrillo, de Santa María de la Isla

- D. Gregorio Ares, de La Bañeza
 Cruz Murciego, de Jiméñez de Jamuz
 José Villantrigo, de Villamorico
 Miguel Alvarez, de Regueras de Arriba
 Matías Miguélez, de Soto de la Vega
 Tomás Fernández, de Pinilla de la Valdería
 José Canto, de Ropernelos
 Hilario Fustel, de Castrocontrigo
 Angel Berjón, de Villazala
 Alejo García, de Castrotierra
 Blas Berjón, de Bustillo del Páramo
 Manuel Carracedo, de San Esteban de Nogales
 Francisco Acedo, de San Adrián del Valle
 Rafael Castellanos, de San Pedro de Bercianos
 Domingo Charro, de Quintana del Marco
 Angel Fuertes, de Palacios de la Valduerna
 Andrés Centeno, de Regueras de Arriba
 Cándido Marcos, de Pobladora de Pelayo García

Capacidades

- D. Eusebio Francisco Castrillo, de San Pedro Bercianos
 Felipe Fuente, de San Juan de Torres
 Manuel Carracedo, de Castrocontrigo
 Francisco Blanco, de Laguna de Negrillos
 Mateo Marcos, de Barjío de Urdiales
 Julián Castaño, de Herreros de Jamuz
 Bernardo Franco, de Mansilla del Páramo
 Francisco Simón, de Valcavado
 Julián Mayo, de Zambroncinos
 Juan González, de Jiméñez de Jamuz
 José Gutiérrez, de Valcavado
 Andrés Juan Rodríguez, de Mansilla del Páramo
 Ignacio Pidalgo, de Bercianos del Páramo
 Tomás Franco, de Mansilla del Páramo
 José Fernández, de San Esteban de Nogales
 Menas Alonso, de La Bañeza

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Miguel Matachana, de León
 Marcelo García, de idem
 Miguel Carpintero, de idem
 Vicente Zorita, de idem

Capacidades

- D. Mariano Valladares, de León
 Martín de la Mata, de idem

Partido Judicial de Riaño

Causa por robo, contra Vidal Beneitez, señalada para el día 22 de Mayo próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Justo Tejerina, de Argovejo
 Julián Alonso, de Boca de Huérgano
 Marcos Díez, de Oseja
 Agapito García, de Cofinal
 Julián Acevedo, de Crémanes
 Marcelo Alvarez, de Pedrosa
 Pedro Piñán, de Oseja

- D. Higinio Díez, de Cistierna
 Vicente Díez, de Prioro
 Gregorio Fernández, de Salamón
 Juan Sánchez, de Barón
 Pascual Rodríguez, de La Uña
 Francisco Cascos, de Maraña
 Saturnino Tejerina, de Argovejo
 Modesto Pellón, de La Uña
 Jesús Domínguez, de Lillo
 Teófilo González, de Maraña
 Valentín Pérez, de Posada
 Francisco Posada, de Soto
 Pablo Cotillo, de Boca de Huérgano

Capacidades

- D. Fructuoso Fernández, de Reyero
 Felipe Cimadevilla, de Retuerto
 Miguel Carril, de Salamón
 Mariano Fernández, de Crémanes
 Alejandro Ruiz, de Sabero
 Julio Fernández, de Remolina
 Ramón Alonso, de Barón
 Antonio Díez, de Villayandre
 Tomás Cimadevilla, de Lario
 Manuel Fernández, de Villayandre

- Agustín Díez, de Remolina
 Segundo Casado, de Retuerto
 Vicente Alonso, de Maraña
 Saturnino Rodríguez, de Pesquero
 Francisco Rubio, de Vegacerneja
 Blas Fernández, de Salamón.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Antonio Seco, de León
 Benigno G. Sols, de idem
 Bernardo Osa, de idem
 Bernabé Puerta, de idem

Capacidades

- D. Rafael Morán, de León
 Santos Díez, de idem

Partido Judicial de Valencia de Don Juan

Causa por violación, contra Cándido Valencia y otros, señalada para el día 25 de Mayo próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Alejandro Roldán, de Cubillas
 Vicente Fuente, de Luentpos
 Vicente Blanco, de Valderas
 Vicente Cano, de Benamariel
 Ciriaco Ruano, de Villahornate
 Manuel Santamaría, de Corvillios
 Emilio Martínez, de Valderas
 Odón Rodríguez, de Villademor
 Manuel Rodríguez, de Benazoleve
 Emilio Garrido, de Valencia
 Mavilio Antón, de Gordoncillo
 Antonio Pastor, de Villabaz
 Daniel García, de Villabaz
 Manuel Martínez, de Campazas
 Manuel Pastor, de Gordoncillo
 Julián Casado, de Villanueva
 Claudio Ponga, de Matanza
 Francisco Alvarez, de Valdevimbrie
 Eugenio Herrero, de Villabraz
 Atilano Montiel, de Villacé

Capacidades

- D. Pedro Pérez, de Santas Martas
 Lorenzo Mata, de Matadeón
 Eugenio Alvarez, de Villacelama
 Idan Andrés, de Villanueva
 Bonifacio Redondo, de Valencia
 Eduardo García, de idem
 Eduardo Temprano, de Valderas
 Isaias Varela, de idem

- D. Patricio Caballero, de Matadeón
 Guinersindo Prieto, de idem
 Melquiades Cueto, de idem
 Guillermo Santamaría, de Santas Martas
 Melchor Castro, de idem
 Nicolás Reguera, de idem
 Santiago Villa, de Matadeón
 Santos Reguera, de idem

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Prudencio Crecente, de León
 Alipio Calvo, de idem
 Angel Cuervo, de idem
 Amancio G. Lorenzana, de idem

Capacidades

- D. Máximo del Río, de León
 Ricardo Panjul, de idem

Partido Judicial de Astorga

Causa por robo, contra José González y otros, señalada para el día 29 de Mayo próximo.

Otra, por homicidio y lesiones, contra Manuel García y otro, señalada para los días 30 y 31 del mismo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. José Alonso, de Murias de Rechivaldo
 Santos Martínez, de Lucillo
 Angel Domínguez, de San Justo
 Miguel Franco, de Santa Marina (Santa Marina)
 Antonio Castro, de Andínuela
 Agustín Villar, de Santa Colomba de Somoza
 Lorenzo Cuesta, de Valdespino
 Alejandro Redondo, de Fontoria
 Marcos García, de Armellada
 Cipriano Mallo, de Molinaferrera
 Gregorio Castro, de Santibáñez
 Santos Arguello, de Villar (Luwego)
 José Blas Martínez, de Morotes
 Tomás Blanco, de Armellada
 Ezequiel Alonso, de San Román del Valle
 José Mallo, de Santa Marina del Rey
 Porfirio Lóñez, de Astorga
 Francisco Alvarez, de Catebros
 Juan Manuel Martínez, de Lucillo
 Juan Gutiérrez, de Vega de Magaz

Capacidades

- D. Fernando Alonso, de Villár (Villagatón)
 Marcos Redondo, de Santa Marina del Rey
 Manuel Santos Criado, de El Ganso
 Vicente Rodríguez, de Truchas
 José Pérez, de Valdeamananzas
 Enrique Llamas, de Villanueva
 Inocencio García, de Quintana del Castillo
 Nicolás Calvo, de Quintanilla (Truchas)
 Nicolás Alvarez, de Uceda
 Evaristo Vázquez, de Hospital de Orbigo
 Santos Cabrera, de Rabanal Viejo
 Angel Martínez, de Carral
 Celestino Natal, de Ferreras
 Pedro Luengo, de Santiago Millas
 Luis Luenga, de Astorga
 Simón Martínez, de Benavides

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Joaquín Puente, de León

- D. Manuel Fernández, de León
 Manuel Camo, de idem
 Nicolás Díez, de idem

Capacidades

- D. Matías González, de León
 Pedro Barthe, de idem

Partido Judicial de Ponferrada

Causa por homicidio, contra Eloy Pérez y otro, señalada para el día 1.º de Junio próximo.

Otra, por igual delito, contra Andrés Prada, señalada para los días 2 y 3 del mismo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Antonio Díaz, de Folgoso de la Ribera
 José Carrera, de Forná
 Saturnino Fernández, de Castropondame
 José Cubero, de Viñales
 Antonio Alvarez, de La Ribera
 Tomás Palacio, de Calamocos
 Pedro Arias, de Arlanza
 Bernardo González, de Salas de los Barrios
 Pedro Fernández, de Ponferrada
 Santiago Castro, de idem
 Dionisio Fernández, de Borrenes
 Antonio Alvarez, de Lago
 Ramón Bello, de Barosa
 Gregorio Díaz, de Viñales
 Francisco González, de Congosto
 Juan Alvarez, de Cabanillas
 Jerónimo Morán, de Priaranta
 Valentín Fernández, de Carucedo
 José Puerin, de Cabañas-Raras
 Francisco Balboa, de Molinaseca

Capacidades

- D. Alejandro Cabo, de Librán
 Pedro Cabos, de Arlanza
 José Robles, de Alvarez
 Lucas Bayo, de La Baña
 Agustín Marinas, de Puente de Domingo Flórez
 Felipe Díez, de Calamocos
 Juan Bello, de Lago
 Pedro Pacios, de Borrenes
 Ricardo Díez, de Anllares
 Antonio Alonso, de Molinaseca
 Francisco Carrera, de Santalla
 Antón Fernández, de San Miguel
 Santos Martínez, de Ponferrada
 Sebastián Alonso, de La Ribera
 Francisco Vázquez, de Alvarez
 Patricio Martínez, de Turienzo

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Ambrasio Cuervo, de León
 Alejandro Sierra, de idem
 Angel Alonso, de idem
 Mariano Padró, de idem

Capacidades

Partido Judicial de León

Causa por robo, contra Silvestre Gómez, señalada para el día 5 de Junio próximo.

Otra, por incendio, contra Tomás Suárez, señalada para el día 6 del mismo.

Otra, por homicidio, contra Simón Vidal, señalada para el día 7 de expresado mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Fernando Inza, de Armunia

- D. Matías Mallo, de Otero
- Celestino Blanco, de Garrate
- Luis Campelo, de Cimanes
- Bernardo García, de Cuadros
- Lorenzo Pérez, de Lorenzana
- Manuel Díez, de Chozas de Arriba
- Donato Cuervo, de San Feliz
- José Lorenzana, de Ardoncino
- Juan Pacios, de Onzonilla
- Ricardo Labanda, de Rioseco
- Hermógenes de la Borja, de Cifuentes
- Anselmo Álvarez Díez, de Santibáñez
- Silvestre Urdiales, de Rueda
- David Blanco, de Mansilla de las Mulas
- Benigno González, de ídem
- Agustín Gutiérrez, de Onzonilla
- Atanasio Redondo, de Roderos
- Santiago Enriquez, de Carbajal de la Legua
- Serafín Llamazares, de Vegas

Capacidades

- D. Adrián López, de Ardoncino
- Juan Fernández, de Valdesogo
- José Suárez, de Cuadros
- Mateo Gutiérrez, de Onzonilla
- Diego Blanco, de Garrate
- Esteban Valcarce, de Quintana
- Laureano Fernández, de Sim Cipriano
- Vicente Lanero, de Celadilla
- Domingo Castro, de Villafuella
- Pablo Laiz, de San Andrés
- Gregorio Campano, de Vilecha
- Cristóbal González, de Cimanes
- José Álvarez, de Santibáñez
- Juan Rey, de Santoviana
- Urbano Boñar, de Villaquilambre
- Cayetano Villadangos, de Villadangos

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Tirso de la Puerta, de León
- Román González, de ídem
- Antonio López, de ídem
- Baldomero Matute, de ídem

Capacidades

- D. Roberto Pastrana, de León
- Tomás Díez, de ídem

Y para que conste, á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, expido la presente en León á 26 de Abril de 1911. Federico Iparraguirre.—V.º B.º El Presidente, Francisco Martínez Valdés.

AYUNTAMIENTOS

Don Fidel Martínez Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber: Que hallándose en descubierto los Ayuntamientos que á continuación se expresan por las cantidades que también se determinan, correspondientes al repartimiento de construcción de la nueva cárcel del partido, y careciendo de fondos la Caja para el pago al contratista de las obras de la misma de las cantidades que se le adeudan, he acordado requerir á los citados Ayuntamientos para que en el plazo de diez días ingresen en la Depositaria de la Junta lo que cada uno adeuda; advirtiéndoles

que transcurrido el término concedido, sin haberlo verificado, despacharé contra los mismos mandamiento de ejecución:

AYUNTAMIENTOS	CANTIDAD QUE DEBEN PAGAR
Ardón	2.419 02
Cabreros del Río	326 46
Castrofuerte	402 58
Cimanes de la Vega	699 55
Pajares de los Oteros	1.090 69
San Millán de los Caballeros	490 56
Toral de los Guzmanes	1.356 32
Valdevimbre	1.596 58
Valderas	4.854 96
Villacé	999 60
Villademor de la Vega	1.212 82
Villahormate	850 30
Villamandos	566 27
Villamañán	2.267 26
Villaquejida	679 87
Total	28.792 64

Valencia de Don Juan 28 de Abril de 1911.—Fidel Martínez.

Alcaldía constitucional de Villazata

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento y años de 1909 y 1910, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones por los vecinos del mismo.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal, con los justificantes que acrediten haber pagado los derechos reales, en el plazo de quince días; pasados éstos no serán admitidas.

Villazata 26 de Abril de 1911.—El Alcalde, Manuel Franco.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Desde el 1.º al 15 de Mayo próximo, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, las oportunas relaciones; advirtiéndoles que, aquellos en que no se justifique el pago de los derechos á la Hacienda por la traslación de dominio, no serán admitidas.

Ponferrada 29 de Abril de 1911.—A. Cornejo.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

No habiendo comparcido al acto de revisión y declaración de soldados el nmo Maximiliano López Álvarez, núm. 28 del sorteo de 1910, natural de Salientes, hijo de Domingo y Francisca, por haber sido ex-

cluido temporalmente como hijo de padre impedido, se le cita por el presente para que antes del 10 del próximo Mayo se presente en estas Consistoriales; pues de no hacerlo, se le declarará prófugo.

Palacios del Sil 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Teodosio González.

JUZGADOS

Don Fernando Pérez Fontán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

De conformidad con lo dispuesto en el caso 1.º del art. 815 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en cuya virtud se publica esta requisitoria, se cita, llama y emplaza por ella á Alfredo Blanco, sin otro apellido, de 25 años, casado con Eudosta Rodríguez, natural de Turienzo de los Caballeros, vecino de Matarrosa del Sil, en el término municipal de Torreno, del partido judicial de Ponferrada, de oficio jornalero, aun cuando se sabe que se dedica también á la explotación de minas, y que estuvo trabajando recientemente en el pueblo de Omedines, del término municipal de Sama de Langreo, en el partido judicial de Pola de Laviana, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo, para ser notificado del auto de procesamiento dictado contra él en el sumario que instruyo con el núm. 5 de orden, en el año actual, por corta y sustracción de árboles; ser enterado de los derechos que por consecuencias de aquel auto le reconoce la ley, é indagado con arreglo á ésta y constituirse en prisión; bajo el apercibimiento de que de lo contrario, será declarado rebelde y le parará el correspondiente perjuicio.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades y encargos á los funcionarios de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las debidas seguridades en la prisión preventiva de este partido.

Dada en Villafranca del Bierzo á 27 de Abril de 1911.—Fernando Pérez Fontán.—P. S. M., P. D., Salomón Quintana.

ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra de la provincia y plaza de León;

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar el suministro del material de acuartelamiento, alumbrado y combustible, á precios fijos, que necesiten las tropas y ganado del Ejército, estantes y transeuntes

en esta plaza, y solamente del expresado material á fuerzas destacadas en pueblos de la provincia, desde el día que se le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobación del remate, por dos años y tres meses más, si conviniere á la Administración militar, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región en 51 de Marzo próximo pasado, se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo, á las once, en el despacho del Comisario de Guerra, sito en el cuartel de la Fábrica Vieja, mediante proposiciones en pliegos cerrados, y arreglados al modelo que se expresa á continuación, y con sujeción á los pliegos de condiciones técnico-facultativas y legales ó de derecho que se hallan de manifiesto en la Oficina del referido Comisario, todos los días no festivos, desde las nueve á las trece.

Esta subasta se celebrará con arreglo á lo que determina el Reglamento vigente para la contratación en el ramo de Guerra, ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los precios límites que han de regir en la subasta, son los siguientes:

Ptas.

- Por cada cama de sargento, con utensilio de dormitorio, al mes..... 1,25
- Por ídem de tropa, al mes.... 0,85
- Por cada juego de utensilio de las demás clases ... 0,75
- Por cada kilogramo de carbón vegetal..... 0,10
- Por ídem ídem de cok 0,05
- Por ídem litro de petróleo ... 0,95

Las proposiciones que se presenten han de extenderse en papel del sello undécimo, sin raspaduras ni enmiendas, uniéndose á ellas el talón que acredite haberse hecho el depósito del 5 por 100, ascendente á 800 pesetas del total servicio; debiendo acompañar los licitadores á sus proposiciones, el último recibo de la contribución industrial que les haya correspondido satisfacer, según el concepto en que comparezcan, y los no contribuyentes podrán presentar documento que justifique haber solicitado en la Administración de Contribuciones de la provincia de León, la oportuna declaración de alta, presentando la cédula personal. León 29 de Abril de 1911.—Siro Alonso.

Modelo de proposiciones

D. N. N. N., vecino de....., con domicilio en la....., núm., enterado del pliego de condiciones y

anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de, número, para contratar á precios fijos el servicio de utensilio que necesitan las tropas y ganado del Ejército, estantes y transeuntes en esta plaza, y solamente del material á las fuerzas destacadas en los pueblos de la provincia, desde el día que se le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobación del remate, por dos años y tres meses más, si conviniere á la Administración militar, me comprometo á verificarlo bajo las bases establecidas en los pliegos de condiciones técnico-facultativas y legales ó de derecho, á los precios que se detallan á continuación:

	Pts.	Cts.
Por cada cama de sargento, con utensilio de dormitorio, al mes, á tantas pesetas (en letra y guarismo)	>	>
Por cada cama de tropa, al mes, á tantas pesetas (en letra y guarismo)	>	>
Por cada juego de utensilio de las demás clases, á tantas pesetas (en letra y guarismo)	>	>
Por cada kilogramo de carbón de encina ó roble, del mejor que se venda, á tantas pesetas (en letra y guarismo)	>	>
Por cada kilogramo de carbón de cok, á tantas pesetas (en letra y guarismo)	>	>
Por cada litro de petróleo, á tantas pesetas (en letra y guarismo)	>	>
(Fecha, y firma del proponente).		

Contribución territorial.—1.º *a* los trimestres de 1914 al 1909

Don Antonio Flórez Alvarez, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª Zona de León.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 de Abril último, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Mayo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los interesados, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de la Instrucción vigente:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la relación siguiente.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aqnel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellas, si las hubiere, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros que los presentados.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por pegarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Vegas del Condado á 22 de Abril de 1911.—El Recaudador, Antonio Flórez.—V.º B.º: Pascual de Juan Flórez.

D. Marcelo Rodríguez, vecino de Santa María del Monte

Una tierra, en Santa María del Monte, trigal, regadía, al real, hace 14 áreas y 7 centiáreas: linda O., con arroyo del Truébano; M., parija de Antonio Fernández, vecino de Barrillos de Curueño; P., camino, y N., con Cruz Llamazares; capitalizada en 120 pesetas y valorada para la subasta en 80 pesetas.

D. Rafael Rodríguez, vecino del referido Santa María

Una tierra, término de dicho pueblo; al Junco de las Matas, hace 14 áreas y 7 centiáreas: linda O., se ignora; N., Vicente Llamazares; P., suertes de particulares, y N., Patricio Llamazares; capitalizada en 40 pesetas, y valorada para la subasta en 25'67 pesetas.

D. Pedro González, vecino de Cerezales

Un prado, regadío, en Cerezales, á la fuente, de 2.ª calidad, hace 14 áreas y 7 centiáreas: linda O., camino; M. y P., Benito Díez, y N., Juan Robles; capitalizado en 140 pesetas y valorado para la subasta en 53'53 pesetas.

Requisitorias

Alvarez Alvarez Juan, hijo de José y de Francisca, natural de Torrebarrio, provincia de León, de estado soltero, profesión ganadero, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Arias y Arias Benigno, hijo de Guillermo y de Catalina, natural de Sotillo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Alvarez Barriada Manuel, hijo de Melquiades y de Josefa, natural de Torrebarrio (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Torrebarrio, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocu-

pa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Alvarez Díez Saturnino, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Valdesamaría (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Valdesamaría (Lson), procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Valcarce Montaña Miguel, hijo de Manuel y de Casimira, natural de Busmayor, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

ANUNCIO PARTICULAR

Siendo llegada la época del arriento del puerto y limpia de la boca-presa de Lunilla, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para que las personas que quieran interesarse en la subasta, se presenten en Sotico el día 14 de Mayo actual, á las dos de la tarde, bajo el tipo de subasta de 1.000 pesetas.

Sotico 2 de Mayo de 1911.—Justo Soto.—Bernardo Alonso.

LEON: 1911

Imp. de la Diputación provincial